**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14068**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**RADICADO IDIGER 2019ER20305**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| **ATENDIÓ:** Yuli Delgado González | | | | **SOLICITANTE:** Giovanna Chamorro Ramírez |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 14 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Noviembre 18 de 2019 | **HORA:** | 11:00 a.m. | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Diagonal 60 No. 24A-18 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | X1: 100469.46 Y1: 105583.01 | | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | San Luis | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 80 m² | | | |
| **UPZ:** | 100 – Galerías | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 2 | | | |
| **LOCALIDAD:** | 13 – Teusaquillo | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 2 | **MENORES** | 0 | |
| **CHIP:** | San Luis | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | | |
| **ÁREA INSPECCIONADA** | 200 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR - 36095 | | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.




Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en predios, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO. Actividades de la Construcción.

## 6. ANTECEDENTES

El predio de la Diagonal 60 No. 24A-18 se encuentra ubicado en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia, documentos que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

**Tabla 1.** Documentos emitidos para el sector referenciado

| DOCUMENTOS EMITIDOS |
|---|
| DI-13687 (14/12/2017) |

El 11 de septiembre de 2019, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Transversal 24A No. 60-25, el cual colinda al costado norte con una obra en etapa de acabados, emitiendo como resultado el DI-13687. Durante la visita adelantada se identificaron daños en muros de cerramiento y divisorios, posiblemente a causa de la obra aledaña. También se constató actividades de reparación en el predio por parte de los responsables de la obra, las cuales quedaron inconclusas. Se concluyó que la estabilidad y habitabilidad del predio no se encontraba comprometida. De igual forma, en este diagnóstico se hace referencia al predio de la Diagonal 60 No. 24A-18, donde no se pudo ingresar, por tanto no se puede concluir sobre los elementos estructurales al interior de la vivienda.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 7. LOCALIZACIÓN

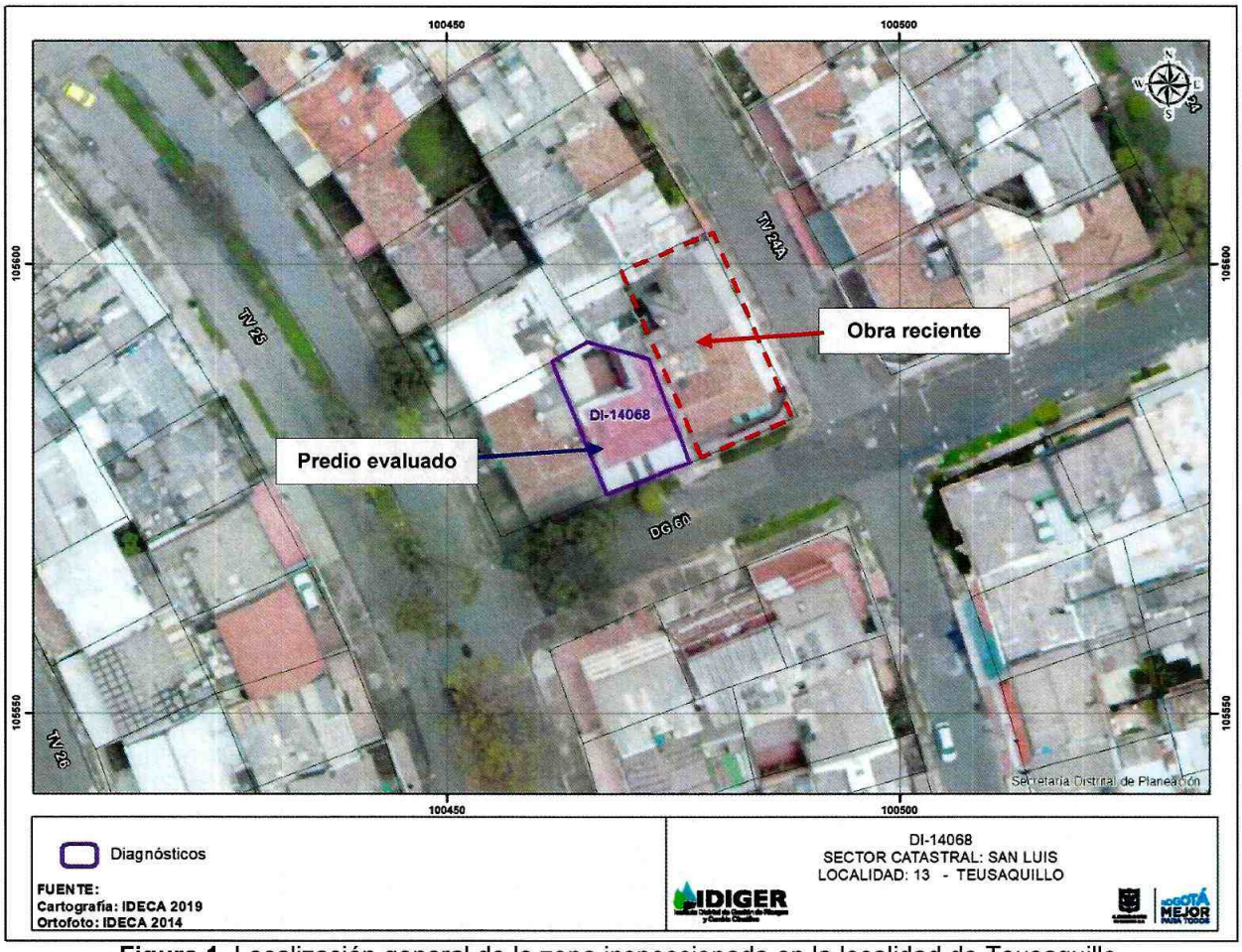



**Figura 1.** Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de Teusaquillo.

## 8. DESCRIPCIÓN

El 18 de noviembre de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio evaluado en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, encontrando que la zona es relativamente plana, consolidada urbanísticamente, donde se encuentran edificaciones entre dos y cinco niveles para uso residencial.

En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles con aproximadamente 30 años de construida posiblemente en un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con muros en mampostería y con placa de entrepiso en concreto; el interior del edificio cuenta con acabados de obra blanca (Fotografía 1). Al costado oriental del predio, en la Diagonal 60 No. 24A-12/Transversal 24A No. 60-23/11, se encuentra una edificación reciente en etapa de acabados (Fotografía 12).




Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal. 111071

Al interior de la vivienda se evidencian arreglos por parte del responsable de la obra reciente consistentes en reforzamiento y pañete en muro de cerramiento, así como cambio en baldosas que estaban fracturadas por asentamientos del predio, según comenta el señor Bernardo Caro, quien atiende la visita (Fotografías 2 y 3). También se evidencia una estructura metálica de sección rectangular que va hasta el segundo nivel para el reforzamiento de la vivienda, sin embargo no presenta ningún tipo de amarre que evidencie un refuerzo efectivo para la edificación (Fotografías 4 y 7). En el primer nivel se encuentra un muro de cerramiento con humedades que según el señor Bernardo Caro, se presentan desde la etapa de excavación de la obra. Se presentan fisuras en el pañete de un muro de cerramiento en área de patio y una fisura en uno de los dinteles (Fotografías 8 a 10).

## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Fachada del predio evaluado.



**Fotografía 2.** Arreglos en muro de cerramiento.



**Fotografía 3.** Arreglos en baldosas.



**Fotografía 4.** Estructura metálica en el primer nivel



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



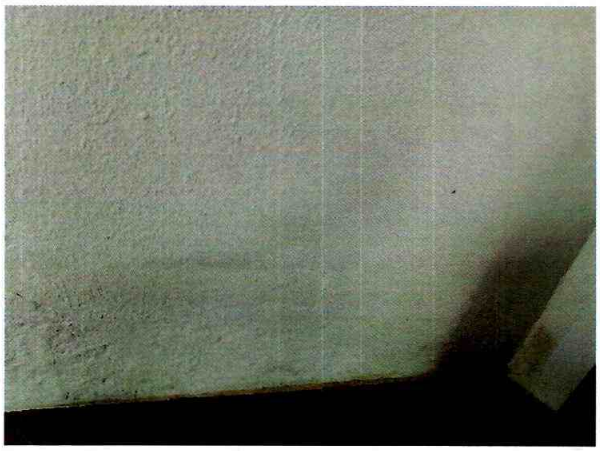
**Fotografía 5.** Estructura metálica en el primer nivel



**Fotografía 6.** Estructura metálica en el segundo nivel.



**Fotografía 7.** Estructura metálica en el segundo nivel.



**Fotografía 8.** Humedades en muro de cerramiento.



**Fotografía 9.** Fisuras en muro divisorio.



**Fotografía 10.** Fisura en dintel.




Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



**Fotografía 11.** Panorámica de la obra desde el interior del predio.



**Fotografía 12.** Fachada del predio en la Diagonal 60 No. 24A-12/Transversal 24A No. 60-23/11.

## 10. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales a causa de las etapas constructivas y asentamiento de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 60 No. 24A-12/Transversal 24A No. 60-23/11.

## 11. DAÑOS

| No. | DIRECCIÓN DEL PREDIO | TIPO DE ESTRUCTURA | No. DE PISOS | NIVEL DE DAÑO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Diagonal 60 No. 24A-18 | Pórticos en concreto | 2 | Leve |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

**12. RIESGOS ASOCIADOS:** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Incremento de los daños en la vivienda evaluada.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Se dan las recomendaciones verbales a los responsables del predio que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y sugerir el seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones. Así mismo, se informan a los responsables del predio las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.




Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 60 No. 24A-18, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento antes cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

## 15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda evaluada, están asociados a la construcción adelantada en el predio de la Diagonal 60 No. 24A -12 y la Transversal 24A No. 60-23/11, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables de dicha construcción, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños en la vivienda evaluada. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonante de los daños evidenciados. Al igual se recomienda al responsable de los mismos, terminar las medidas de reparación adelantadas con anterioridad, las cuales se encuentran inconclusas al momento de la visita.

- A la constructora Dubai A57 S.A.S., responsable del proyecto que se desarrolla en el predio de la Diagonal 60 No. 24A -12 y la Transversal 24A No. 60-23/11, adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre las edificaciones e infraestructura adyacentes al predio de la obra, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo con su respectiva competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Diagonal 60 No. 24A -12 y la Transversal 24A No. 60-23/11, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma: Yuli Delgado G<br>Nombre: Yuli Delgado González<br>Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:<br>Nombre: Jairo William Torres Becerra<br>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS